

Yubelly Marcela Chiquinquirá Perdomo

De: Anderson Duvan Fajardo Campo
Enviado el: miércoles, 1 de julio de 2026 1:25 p. m.
Para: Yubelly Marcela Chiquinquirá Perdomo; Miguel Alfredo Herrera Molano
CC: Ricardo Fernelix Rios Rosales; Diego Alejandro Franco García; Yeison Humberto Latorre Ruiz; Maria Antonia Amaris Castillo
Asunto: RE: Proceso - Renovación Tecnológica

En atención a la solicitud realizada, una vez revisado el estudio previo correspondiente al proceso cuyo objeto es:

"Adquirir equipos de infraestructura tecnológica de procesamiento, almacenamiento y red para el centro de cómputo de la Entidad incluyendo los servicios de instalación, configuración, puesta en producción y operación, soporte, garantía y mantenimiento."

nos permitimos informar que, desde el componente de Seguridad y Salud en el Trabajo, no se recomienda incluir la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) como requisito habilitante del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la implementación del SG-SST constituye una obligación legal para todos los empleadores, establecida en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes, por lo que su cumplimiento hace parte del marco legal aplicable y no corresponde, en principio, a un requisito habilitante para efectos de la selección del contratista.

No obstante, considerando que el objeto contractual comprende no solo el suministro de bienes sino también actividades de instalación, configuración, puesta en producción, soporte, garantía y mantenimiento, las cuales implican el ingreso de personal del contratista a las instalaciones de la Entidad y la ejecución de actividades operativas, se considera pertinente fortalecer las obligaciones contractuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de garantizar una adecuada gestión de los riesgos durante la ejecución del contrato.

En este sentido, se recomienda incorporar obligaciones como las siguientes:

- Presentar, previo al inicio de las actividades, la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos específica para las actividades objeto del contrato, incluyendo los controles operativos definidos.
- Dar cumplimiento a los lineamientos y procedimientos institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la Entidad.
- Garantizar que el personal asignado cuente con afiliación vigente al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como con las competencias, certificaciones y aptitudes requeridas para la ejecución de las actividades contratadas.

- Implementar procedimientos seguros de trabajo, garantizar el uso de elementos de protección personal cuando sean requeridos y realizar las inspecciones preoperacionales de equipos, herramientas y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual.
- Garantizar que los controles operativos, procedimientos seguros, competencias del personal y medidas de prevención implementadas sean coherentes con los peligros identificados y los riesgos valorados para las actividades efectivamente desarrolladas durante la ejecución del contrato.
- Establecer que, en caso de identificarse y/o ejecutarse actividades clasificadas como de alto riesgo, tales como trabajo en alturas, intervención de energías peligrosas, riesgo eléctrico, espacios confinados u otras similares, el contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable e implementar los controles operativos, permisos de trabajo, procedimientos seguros, medidas de prevención y planes de emergencia y rescate que correspondan según la actividad ejecutada.
- Informar oportunamente cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura ocurrida durante la ejecución contractual y colaborar con las investigaciones que adelante la Entidad.
- Articularse con la metodología institucional de seguimiento a contratistas definida por la Superintendencia de Sociedades, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la participación en los espacios de seguimiento y el cargue periódico de evidencias en los repositorios definidos por la Entidad.
- Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo durante toda la ejecución contractual.

Agradezco tu atención

Cordialmente,



Profesional Universitario
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo
Anderson Duván Fajardo Campo
afajardo@supersociedades.gov.co
Av. El Dorado No. 51-80 Bogotá, Colombia
www.supersociedades.gov.co

De: Yubelly Marcela Chiquinquirá Perdomo <YChiquinquirá@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>

Enviado el: martes, 30 de junio de 2026 7:23 a. m.

Para: Miguel Alfredo Herrera Molano <MAHerrera@supersociedades.gov.co>; Anderson Duvan Fajardo Campo <AFajardo@supersociedades.gov.co>

CC: Ricardo Fernelix Rios Rosales <RRios@supersociedades.gov.co>; Diego Alejandro Franco García <DFranco@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>; Yeison Humberto Latorre Ruiz <YLatorre@SUPERSOCIEDADES.GOV.CO>; Maria Antonia Amaris Castillo <AAmaris@supersociedades.gov.co>

Asunto: Proceso - Renovación Tecnológica

Doctor Miguel, buenos días.

En atención a la estructuración del proceso de selección abreviada (subasta inversa), que adelanta la Dirección de Tecnología ante el Grupo de Contratos, cuyo objeto es: *“Adquirir equipos de infraestructura tecnológica de procesamiento, almacenamiento y red para el centro de cómputo de la Entidad incluyendo los servicios de instalación, configuración, puesta en producción y operación, soporte, garantía y mantenimiento”*, de manera atenta me permito solicitar, se verifique, si para el proceso anteriormente enunciado se debe incluir dentro de los requisitos habilitantes el correspondiente a la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso afirmativo por favor indicar como debe establecerse el mismo y que soportes deben requerirse.

Adicionalmente de incluirse este requisito, agradecemos su acompañamiento en el proceso de evaluación, teniendo en cuenta que su Grupo es el idóneo para emitir el concepto técnico correspondiente.

Se anexa el link del ECO

 [ECO- RENOVACION TECNOLOGICA.docx](#)

Quedamos atentos a cualquier duda que pueda surgir.

Cordialmente,



Contratista Dirección de Tecnología
de la Información y las
Comunicaciones
**Yubelly Marcela Chiquinquirá
Perdomo**
ychiquinquir@supersociedades.gov.co
(601) 2201000 Ext 3000
Av. El Dorado # 51-80 Bogotá,
Colombia
<https://www.supersociedades.gov.co/>

